42 (cuarenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 2420

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 46/2020 "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1- LOTE N° 1" - ID N°382.545.

Asunción, 20 **de** diciembre **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 4259/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual se solicita la autorización para la suscripción de Resolución que aprueba el pago de Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 417/2020, suscrito con la empresa Constructora Heisecke S.A, para las "Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos, Tramo 1 - Lote N° 1", dentro del marco de la Licitación del Llamado MOPC 46/2020, con ID N° 382.545; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".*

Que, por Ley N° 6151/2018 "Que aprueban los Contratos de Préstamos suscritos entre la República del Paraguay con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta US$ 400.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos millones), y con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US$ 160.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento sesenta millones), ambos de fecha 4 de mayo de 2018, para el financiamiento del Proyecto de "Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y accesos", que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018", fue aprobado el contrato de préstamo para la ejecución de la presente obra.

Que, el citado Contrato SG Ministro N° 417/2020 se encuentra vigente hasta el mes de marzo del año 2028.

Que, el pliego de bases y condiciones del llamado, establece en la Sección VIII – Condiciones Especiales, Cláusula 13.8 Ajustes por cambios en el costo, cuanto sigue: *Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajustes de precios. Los precios se ajustarán para tener*

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

ERIC L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Scanned with CamScanner

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR: Lugo

HORA: 09:48

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C ☐ P ☐

- ☐ DPTO. DE GARANTÍAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- ☐ DPTO. DE PROGRAMACION
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 23/12/24

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Scanned with CamScanner

421 (Cuatrocientos veintiuno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 2420

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 46/2020 "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1- LOTE N° 1" - ID N°382.545.

en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La Fórmula Paramétrica de ajuste para las Obras de Habilitación será la siguiente:

Pj = Pi. K

Donde:

Pj: *Valor final del reajuste*
Pi: *Monto del Certificado a ser reajustado.*
K: *Coeficiente de ajuste*
El Coeficiente K se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:
K= *s S/So + de De/Deo + d D/Do + g G/Go + ce Ce/Ceo + p P/Po + ca Ca/Cao*
Siendo:
S: *Salario horario del Jornalero correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
So: *Salario horario del Jornalero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
De: *Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Deo: *Índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
D: *Dólar correspondiente en el mes de ejecución de los trabajos.*
Do: *Dólar vigente correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
G: *Precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Go: *Precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
Ce: *Cemento Portland por tonelada correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Ceo: *Cemento Portland por tonelada correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
P: *Precio de la Piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Po: *Precio de la Piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
Ca: *Precio del Cemento asfáltico por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
Cao: *Precio del Cemento asfáltico por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas*

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

ABOG. VERO DUARTE
Coordinador Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Scanned with CamScanner

420 (cuatrocientos veinte)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 2420

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 46/2020 "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1- LOTE N° 1" - ID N°382.545.

La fuente de información de los valores citados precedentemente es el Boletín publicado mensualmente por el Ministerio de Obras Públicas del Paraguay, que puede ser obtenido en la siguiente página www.mopc.gov.py

Que, por medio de la nota presentada por la empresa Constructora Heisecke S.A., en fecha 23 de agosto de 2023, solicitó el pago de reajuste de precios del contrato, correspondiente al llamado de referencia.

Que, la Unidad Administradora de Contrato (UEP –BID-DV) ha emitido el Informe de Adecuación del Monto en concepto de Reajuste por razones de disponibilidad presupuestaria de fecha 3 de diciembre de 2024 por medio del cual informó que la disponibilidad presupuestaria aplicable al presente proceso asciende a Guaraníes diez mil setecientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta (Gs. 10.732.248.680) IVA Incluido, motivo por el cual corresponde ajustar el monto en concepto de reajuste a ser autorizado al monto indicado precedentemente, correspondiente a los Certificados N° 14 mayo/2022 (saldo del reajuste), N° 15 junio/2022 y N° 16 julio/2022 (pago parcial).

Que, cabe aclarar que para el Certificado N° 16 julio/2022 se realizará un pago parcial por las razones de disponibilidad presupuestaria indicadas en el párrafo anterior y conforme al cuadro detallado a continuación:

Certificado	Mes/Año	Monto del Reajuste	Monto Parcial del reajuste	Saldo del reajuste
Certificado Nº 16	Julio/2022	6.132.247.648	2.397.751.535	3.734.496.113

Que, lo indicado se realiza considerando la prohibición de comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo, establecido en el inciso c), artículo 83°, de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado.

Que, por medio de la Nota CHSA-MOPC-46/20 UEP BID DV N° 25/24 la Contratista ha presentado su conformidad con el monto de Guaraníes diez mil setecientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta (Gs. 10.732.248.680) IVA Incluido.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

PEDRO I. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Scanned with CamScanner

419 (cuatrocientos diecinueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 2420

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 46/2020 "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1- LOTE N° 1" - ID N°382.545.

Que, los montos de reajuste correspondientes a los certificados N° 1 abril/2021 al 13 abril/2022 han sido pagados en su totalidad y el N° 14 mayo/2022 ha sido pagado parcialmente.

Que, ante todo lo mencionado se concluye que el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2164/2024, con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

Que, el artículo 56° - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", aplicable al presente caso de conformidad al artículo 159° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (...) b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases..."*

Que, el Decreto N° 2992 de fecha 09 de diciembre de 2019 se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en su Art. 93 – Reajuste de Precios *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos."*

Que, es necesario mantener el equilibrio de la ecuación económico – financiera originalmente pactada en el marco de un procedimiento de contratación, y en este sentido de preservar la equivalencia entre las obligaciones, de conformidad a los criterios objetivos establecidos en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

Que, la Dirección de Auditoria Interna presenta su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 75/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 2281/2024.

COPIA

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

Lic. Ver. DUARTE
Secretario General Interino
Dirección Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Scanned with CamScanner

118 (ciento dieciocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 2420

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 46/2020 "OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 1- LOTE N° 1" - ID N°382.545.

Artículo 1°.- Aprobar el pago en concepto de reajuste de precio del Contrato S.G. Ministro N° 417/2020, celebrado con la empresa **Constructora Heisecke S.A.** en el marco del Llamado UEP MOPC N°46/2020 "Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras para obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos, Tramo 1, Lote1. ID N° 382.545, por un valor de Guaraníes diez mil setecientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta (Gs. 10.732.248.680) IVA incluido, correspondientes a los Certificados N° 14 mayo/2022 (saldo del reajuste), N° 15 junio/2022 y N° 16 julio/2022 (pago parcial), que representa el 3,01% del monto contractual original.

Certificado N°	Mes/Año	Monto del Certificado en Gs.	Monto del Reajuste en Gs.	Monto Parcial del reajuste en Gs.	Boletín
14	may-22	20.308.257.381	5.383.331.910	2.144.140.047	may-22
15	Jun-22	27.128.040.022	6.190.357.098	-	mar-22
16	Jul-22	15.159.350.672	6.132.247.648	2.397.751.535	may-22
Total monto de reajuste a ser pagado			**10.732.248.680**		**3,01%**

Artículo 2°.- Los reajustes acumulados pagados a la fecha más el reajuste actual representan el 11,10% del monto contractual original de 356.534.094.022 (guaraníes trescientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil veintidós).

Artículo 3°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

COPIA

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

C. E. VERA DUARTE
Coordinador Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Scanned with CamScanner